



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **25 de mayo de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

**ORDEN DEL DIA**

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS – COMUJESA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La Junta de Gobierno acordó determinar el reparto de representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento es partícipe.

Esta Alcaldía-Presidencia a la vista de la propuesta presentada por el grupo municipal Ciudadanos en escrito de fecha de 23 de mayo de 2017, relativa a la nueva configuración de sus representantes en empresas y otros organismos,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero:** Sustitución en CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ S.A. (COMUJESA) de D. Mario Rosado Armario por D. Carlos Pérez González, y elevar este cese y nombramiento a la Junta General de dicha sociedad para su aprobación.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a los interesados."

La Junta de Gobierno Local, visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO AUTOMÁTICA DE CRISTAL.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe del Dpto. Gestión Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

##### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33610/21200 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (377,52 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil ASSA ABLOY Entrance Systems Spain SAU, con C.I.F. nº A78958964, por un importe de **TRESCIENTOS DOCE EUROS (312,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (65,52 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (377,52 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER DE PIANOS PARA LAS ACTIVIDADES MUSICALES A CELEBRAR EN 2017.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/20500 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y**

**OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.988,70 €).**

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA DE VEAS**, con C.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (2.470,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (518,70 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.988,70 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTRO DE CARRITO PARA RESTAURACIÓN Y LIMPIEZA DE VITRINAS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Directora del Museo Arqueológico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33310/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (240,79 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **KAISER + KRAFT, S.A.**, con C.I.F. nº A-58649351 por un importe de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (199,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41,79 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (240,79 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR RELATIVO AL SUMINISTRO DE REPOSICIÓN VINILOS EN DOS VALLAS PUBLICIDAD DEL ZOOLOGICO JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 09/33710/22.602 **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (987,36 €)**, del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación del **Suministro de reposición vinilos en dos vallas publicidad del Zoológico de Jerez** a la entidad FUSTE Corporación de Publicidad Exterior, S.L. con C.I.F. B-11741790 por un importe de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (816,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (171,36 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (987,36 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Zoológico y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **8. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "REPARACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Gestión de Instalaciones, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto para el que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto **06/34210/21200** del actual presupuesto municipal, haciéndose reserva del mismo con la referencia indicada y número de operación de retención de crédito para gastos **RC 220170007651**, y que asciende a la cantidad de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.765,62 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CERRAJERÍA GUADALQUEÑA, S.L.** con C.I.F. nº B11721065, por un importe de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.459,19 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (306,43 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.765,62 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53

y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**9. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Gestión de Instalaciones Deportiva, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 06/34210/213.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.997,78 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FERRETERÍA XEREZ**, con C.I.F. nº B-11668878, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.477,50 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (520,28 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.997,78 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**10. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOLLETOS EXPLICATIVOS PARA EL ALCÁZAR".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33610/22706 del presupuesto del

Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.991,07 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **GRÁFICAS VILLANUEVA Y GARCÍA, S.L.** con C.I.F. nº B-11615861, por un importe de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.645,51 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (345,56 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.991,07 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **II. EXPEDIENTE DE CONTRATACION MENOR DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS, MAQUINARIA CORTACEPED Y UTENSILIOS DE JARDINERIA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Jefe Departamento de Espacios Públicos, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 09/17110/221.11 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (890,03 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil MAQUIAGRI, S.L., C.I.F.: B-11.680.006, por un importe de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (735,56 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (154,47 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (890,03 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Medio Ambiente y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **12. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE "AUTOBUSES PARA**

### **EL TRASLADO DEL ALUMNADO A LA XIV MUESTRA DE TEATRO Y MÚSICA".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Educación y Juventud, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

#### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 12/32010/204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS (2.130,00 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la **D. FRANCISCO MEDINA GARCÍA DE VEAS**, con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe de **MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.760,33 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (369,67 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS (2.130,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **13. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE "ARREGLO DE CAMIÓN DEL CEMENTERIO CON COLOCACIÓN DE CAJA BASCULANTE PARA SU REUTILIZACIÓN".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

#### **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 07/92070/21400 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.604,72 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **CARROCERÍAS JEREZ JOSÉ RAMÓN, S.L.U.**, con C.I.F. nº B-11760667, por un importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (4.632,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (972,72 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.604,72 €)**, de

conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, la Unidad de Gestión Interna de Infraestructura y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**14. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° G108 (ACCIÓN SOCIAL), POR IMPORTE DE 1.221,44 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, 1ª justificación de anticipo de Caja Fija 2017, correspondiente al expediente número G108 (Acción Social) y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base nº 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
  - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
  - 3.2. Consta justificante original, debidamente conformado, del pago efectuado.
  - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
16/23110/21200	527,41
16/23110/21400	70,00
16/23110/22000	609,47
16/23110/22201	14,56
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.221,44</b>



La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**15. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICADA DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE GASTOS N° GI04, (SEGURIDAD), POR IMPORTE DE 1.411,61 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, correspondiente 1ª justificación de anticipo de Caja Fija, correspondiente al expediente número GI04, y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. De la Regulación de los anticipos de caja fija se ocupan los artículos 190.3 TRLHL, 73 a 76 RD 500/1990, Reglas 34 a 36 IMNCL y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base n° 19), resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en el RD 725/1989 desarrollado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 Julio de 1989.
2. Que la aplicación de los gastos se corresponde con la finalidad de las partidas para las que se reservó el crédito.
3. Vista la cuenta justificativa presentada, se ha fiscalizado por la Intervención los siguientes aspectos:
  - 3.1. Consta cuenta justificativa debidamente firmada.
  - 3.2. Constan justificantes originales, debidamente conformados, de los gastos efectuados.
  - 3.3. Los citados documentos acreditan efectivamente que el pago se ha realizado.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

Aprobar justificación de anticipo de Caja Fija del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el informe de Intervención según detalle:

PARTIDA ECONÓMICA	IMPORTE
19/13210/214.00	415,94 €
19/13010/212.00	643,67 €
19/13510/221.05	352,00 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.411,61 €</b>

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TERCERO, EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA**

### **RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-84, POR IMPORTE DE 20,57€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Igualdad y Salud, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que concluye que el gasto objeto del presente informe, que se enmarca en la medida 10 "reduccion del coste de los contratos menores" del plan de ajuste vigente, tiene un importe identico al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015, por los que debe entenderse que la realizacion de este gasto compromete los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED], en concepto de "gastos suplidos a NOMINALIA INTERNET S.L. para la renovación del dominio HOMBRESIGUALDAD.COM 2017", factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-84, según el siguiente detalle:

REGISTRO	DNI	TERCERO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/3203	[REDACTED]	[REDACTED]	B61553327	NOMINALIA INTERNET, S.L.	20,57	05 23125 20900
<b>TOTAL.....</b>					<b>20,57</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **17. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G412 (TURISMO), POR IMPORTE DE 200,00 € Y APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, MOTIVADO POR EL EXCESO DE LA PRESENTE CUENTA JUSTIFICADA, POR IMPORTE DE 0,01 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por Alcaldía-Presidencia, (Turismo), justificación del gasto correspondiente a los

expedientes números G412 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
  - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta, debidamente firmada.
  - b. Comprende, debidamente relacionados, documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
  - c. La cuenta presentada un exceso por importe de 0,01€.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de las facturas o justificantes.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Delegación:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar de Alcaldía-Presidencia, (Turismo), para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe €	Importe Justific €	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	200,00 €	200,01 €	220160028322	16-08-2016	22/43210/222.01	Gastos Postales

2. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, en el exceso del importe de la presente cuenta justificada, por importe de 0,01 €."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**18. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-82, POR IMPORTE DE 14.431,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del

mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.

4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación y reconocimiento de obligación, que concluye que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, se aprecia que el gasto propuesto se refiere a actuaciones recurrentes que deben realizarse durante todo el ejercicio. Por ello, no es posible concluir si la realización de este gasto compromete o facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste hasta que no haya finalizado el ejercicio y se puedan comparar magnitudes homogéneas.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a CORMAELEC, S.L.U. relativos a "REPARACIÓN FUENTE PARQUE ALTILLO, ELIMINACIÓN DE CAPAS DE INCRUSTACIONES CALCAREAS DE LAS TUBERIAS Y OTRAS REPARACIONES", factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-82, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/16033	B11924404	CORMAELEC, S.L.U.	14.431,00	07 92069 22749
<b>TOTAL.....</b>			14.431,00	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-90, POR IMPORTE DE 151,90€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que concluye que, a priori debe entenderse que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de

todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-90, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/1041	A-28229813	VIAJES EL CORTE INGLES SA	73,90€	22/43210/23110
F/2017/1044	A-28229813	VIAJES EL CORTE INGLES SA	78,00€	22/43210/23110
TOTAL.....			151,90€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**20. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-89, POR IMPORTE DE 163,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que concluye que la realización de este gasto facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste. No obstante, al ser un gasto de tipo recurrente que se realiza a lo largo de todo el ejercicio, hasta la finalización del mismo no será posible concluir de forma definitiva sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.** factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-89, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2017/910	A-28229813	VIAJES EL CORTE INGLES SA	38,20€	22/43210/23120

F/2017/1039	A-28229813	VIAJES EL CORTE INGLES SA	59,15€	22/43210/23120
F/2017/1040	A-28229813	VIAJES EL CORTE INGLES SA	65,65€	22/43210/23120
<b>TOTAL.....</b>			<b>163,00 €</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**21. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2017-93, POR IMPORTE DE 92.092,78€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto, adjuntándose, al respecto, informe justificativo del Servicio.
4. Se aporta informe de Economía sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del Plan de Ajuste para la aprobación de facturas, que recoge que la realización de este gasto, que se enmarca en la medida 10 "reducción del coste de los contratos menores" del plan de ajuste vigente, representa un decremento del 2,99% con respecto al gasto por el mismo concepto realizado en el ejercicio 2015. Por ello, debe concluirse que la realización de este gasto no facilita el cumplimiento de los objetivos de ahorro establecidos en el plan de ajuste, al no lograr la reducción del 10% establecida en el mismo.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AUTOS LA VALENCIANA, S.A., por la prestación de servicios de transporte público a Pedanías y Barriadas Rurales, líneas P1, P2, P3, P6, P7 Y P6-7 mes marzo 2017, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2017-93, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2017/4530	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	56.622,80	21 441 10 22733
F/2017/4532	A41065582	AUTO LA VALENCIANA, S.A.	35.469,98	21 441 10 22733
<b>TOTAL.....</b>			<b>92.092,78</b>	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**22. APROBACIÓN DE GASTOS PARA LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR RELATIVO A SEGURO PARA LA MUESTRA EXPOSITIVA "EL UNIVERSO DE LOLO PAVON, POR IMPORTE DE 437,26 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, (*Servicio de Cultura*), propuesta de gasto correspondiente al Expediente número **391**, y visto el Informe de Intervención, el Informe sobre la adecuación, efectos presupuestarios y cumplimiento del plan de ajuste y el Informe del Servicio, esta Delegación de Economía tramita para su "*autorización previa y posterior aprobación*", si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Aprobar el gasto a justificar a favor de D<sup>a</sup>. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], para "**SEGURO PARA LA MUESTRA EXPOSITIVA "EL UNIVERSO DE LOLO PAVON"**", por importe de **437,26 €**, en la aplicación de gasto e importe indicados y según el siguiente desglose:

Aplicación	Concepto	Importe (€)
08/33411/224.00	Primas de Seguro-Organización Actividades Culturales	437,26€

**Segundo.-** Deberá de ser conforme con lo recogido en el Art 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con los articulo 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución numero 18, "*Pagos a justificar*", del Actual Presupuesto 2017, prórroga del 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**23. APROBACIÓN DE GASTOS DE DOTACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES (JUVENTUD), EXPEDIENTE DE GASTO N° G383, POR IMPORTE DE 2.000,00€.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes (*Juventud*), Expediente de Gasto n° **G383**, propuesta de gasto de Dotación de Anticipo de Caja Fija y visto el Informe de Intervención, esta Delegación de Economía, tramita si procede, la siguiente **PROPUESTA** de la citada Delegación:

**Primero.-** Elevar a Junta de Gobierno Local para su "Autorización previa y posterior aprobación", si procede, autorizar el Gasto para aprobación de Dotación de Anticipo de la Caja Fija del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes (*Juventud*) a favor de D<sup>a</sup>. [REDACTED] ([REDACTED]), como titular de la misma, por importe total de 2.000,00 euros, con cargo al Presupuesto 2017, prórroga del 2016, de acuerdo al desglose adjunto y con un anticipo de 500,00 €.

APLICACION DE GASTO	IMPORTE
18/33711/220.00	1.000,00 €
18/33711/212.00	1.000,00 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.000,00 €</b>

**Segundo.-** Habrá de cumplir la normativa vigente en materia de pagos a justificar y anticipos de caja fija en lo recogido en el Art. 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, así como cumplir lo establecido en la Base de Ejecución número 19, "Anticipos de Caja Fija", del actual presupuesto 2017 prórroga del 2016 de Excmo. Ayuntamiento de Jerez."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por, la Intervención Municipal, el Servicio de Educación y Juventud, la Tesorería Municipal y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. **DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PEL 2015/101 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA I.A.- "AYUDAS AL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS" AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO AL AUTÓNOMO Y A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

25. **DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PEL 2015/59 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA I.A.- "AYUDAS AL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS" AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO AL AUTÓNOMO Y A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

26. **DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PEL 2015/93 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA I.A.- "AYUDAS AL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS" AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE**



**APOYO AL AUTÓNOMO Y A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

27. **DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO A COBRO DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PEL 2015/111 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA I.A.- "AYUDAS AL ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS" AL AMPARO DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO AL AUTÓNOMO Y A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

Se retira del Orden del Día este particular.

28. **ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DEL EMPLEADO MUNICIPAL CON CÓDIGO 295131 AL PUESTO VACANTE ENCARGADO SUBALTERNOS (SU020).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015 y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en relación a la figura de la Comisión de Servicios para el desempeño temporal de puestos de trabajo vacantes.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Servicios no es en puridad un sistema de provisión de puestos de trabajo sino de simple cobertura en caso de urgente necesidad y que no constituye un derecho de los empleados sino una facultad de las Administraciones públicas, integrada en su potestad de autoorganización, que goza de un alto grado de discrecionalidad.

Y que las Comisiones de Servicios se articulan primando la mayor eficacia posible en la gestión de la actividad pública que posibilite la cobertura inmediata de puestos de trabajo cuyo contenido funcional es necesario realizar sin que se pueda esperar a su cobertura por el sistema normalmente previsto, sobre la garantía del derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 23.2.

Comprobado que el puesto de trabajo para el que se propone la adscripción por Comisión de Servicios se encuentra vacante.

Establecida la necesidad de proceder a la cobertura del citado puesto, habida cuenta de que las funciones asignadas al mismo resultan fundamentales para el normal funcionamiento del Servicio en el que se encuadra.

Habiendo quedado acreditado que el empleado propuesto para ser adscrito en la Comisión de Servicios cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del citado puesto, según la clasificación laboral del mismo contemplado en Relación de Puestos de Trabajo municipal (RPT).

Considerando que la propuestas adjunta no supone un incremento del montante global de costes de personal previamente aprobado para el presente ejercicio presupuestario ni la creación de un nuevo crédito en su Capítulo I, según informe adjunto del Director de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos y el resto de informes que integran el expediente administrativo.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Que, con fecha de efecto del día siguiente a la notificación del Acuerdo que se detalla, el siguiente Puesto de Trabajo sea proveído temporalmente en Comisión de Servicios por el siguiente empleado:

D. [REDACTED] (295131)

CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	TIPO DE PERSONA L	GRUPO	NIVEL DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
SU020	ENCARGADO SUBALTERNOS	F/L	E	14	245

**Segundo.-** El empleado indicado, que tendrá derecho a percibir las retribuciones propias del puesto de trabajo que se le asigna en Comisión de Servicios, cumple con los requisitos para desempeñarlo, según su clasificación laboral establecida en la RPT.

**Tercero.-** La adscripción al puesto tendrá una duración máxima de dos años a partir de la fecha de notificación del presente Acuerdo al empleado referido. Cumplido ese plazo la adscripción por Comisión de Servicios finalizará. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la finalización de la presente adscripción por Comisión de Servicios antes de la expiración de dicho plazo. Del mismo modo, la adscripción por Comisión de Servicios finalizará una vez cubierto el puesto mediante el correspondiente procedimiento de provisión que determine la RPT. El trabajador designado tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo de procedencia (puesto base o, en su caso, puesto adquirido mediante concurso), al que volverá una vez producido el cese o la finalización de la presente adscripción temporal en Comisión de Servicios.

**Cuarto.-** Proceder a la mayor brevedad posible a la cobertura definitiva del puesto mediante el procedimiento de provisión determinado en la RPT para el mismo.

**Quinto.-** Notificar el presente Acuerdo al empleado designado, informándole de los posibles recursos que pudieran interponerse en contra del mismo. Igualmente comuníquese a la Intervención municipal y a los representantes legales de los trabajadores."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. **APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 291216.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse presentado en el Servicio de Recursos Humanos y firmado por la Jefa del Departamento de Cultura y Fiestas Informe de Necesidad de dotación de personal, en el que se solicita que se proceda a asignar a este servicio, un/a trabajador/a con perfil profesional de "Auxiliar Administrativo de Coordinación", que pueda prestar sus servicios

en la Unidad de Red de Bibliotecas y Archivo del Departamento de Cultura y Fiestas.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.), no teniendo por lo tanto dicha movilidad ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces se tuvieran encomendadas, enmarcándose dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa diferente a la de origen.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta, además, los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Tomando en consideración la propuesta realizada por la Dirección de Servicio de Recursos Humanos.

Contando con informe médico del Departamento de Salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales y el resto de Informes que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado **291216** por cambio de adscripción de su puesto de trabajo, Auxiliar Administrativo de Coordinación (AU008), actualmente encuadrado en el Departamento de Atención Tributaria y Gestión Documental, que pasa a la **Unidad de Red de Bibliotecas y Archivo (Departamento de Cultura y Fiestas)**.

**Segundo.-** Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

**Tercero.-** Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y el Departamento de Cultura y Fiestas, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **30. PERMUTA SOLICITADA POR EL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL CÓDIGO EMPLEADO 48-0869.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud de fecha de entrada y recibida en el Área de Recursos Humanos el 16 de febrero de 2017 del funcionario de policía local del Ayuntamiento de Jerez D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], solicitando permutar con D. [REDACTED], funcionario de policía local en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) .

Visto el informe jurídico que se acompaña y siendo de aplicación el artículo 78 del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, en su artículo 98.1, que regula la figura de la Permuta expresamente para los funcionarios de la Administración Local.

Consta en el expediente la acreditación de los grupos retributivos y niveles del Complemento de Destino, así como la ausencia de expediente personal de falta disciplinaria, de ambos funcionarios.

Visto escrito de renuncia presentado por D. [REDACTED] (funcionario del Ayto. De Jerez) presentado con fecha 04 de abril de 2017 en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, a un grado para ingresar en la policía local del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en las condiciones que el resto del funcionariado CI-20.

Visto un segundo informe jurídico de fecha 04 de mayo de 2017, sobre la renuncia de un punto para poder acceder al puesto C-20 del funcionario de policía D. [REDACTED] (funcionario del Ayto. De El Puerto de Santa María), concluye que es el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el que decidirá lo más conveniente a sus intereses municipales.

Visto Decreto N.º: 2017/4241 del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por el que Resuelve "Autorizar la permuta de las plazas que ambos funcionarios desempeñan en propiedad, estableciéndose sus efectos por acuerdo de los dos Ayuntamientos implicados, el día 1 de Junio de 2017, quedando condicionada la incorporación del Sr. [REDACTED] a que conste en el expediente la conformidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera".

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo 57/2003, de 16 de diciembre, se propone el siguiente

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO** Autorizar al funcionario de policía local D. [REDACTED] la permuta solicitada con D. [REDACTED], funcionario de policía local en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), estableciéndose sus efectos por acuerdo de los dos Ayuntamientos, el 01 de Junio de 2017.

**SEGUNDO** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los

demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **31. EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA MUNICIPAL (BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA).**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Dña. [REDACTED], personal de la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Jerez con NIF [REDACTED], ha solicitado excedencia voluntaria desde el 24 de septiembre de 2016 hasta el 23 de septiembre de 2018.

Vista Sentencia nº 87/2016 de 14 de marzo de 2016 del Juzgado de lo Social nº1 de Jerez de la Frontera que en su Fallo declara la nulidad del despido de Dña. [REDACTED]. En el Hecho Probado Primero se determina que el actor viene prestando servicios en la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Jerez desde el 1 de octubre de 2013.

Posteriormente, la Inspección de Trabajo extiende Acta de Liquidación de Cuotas en la que se reconoce la misma fecha de antigüedad a la trabajadora que la detallada en la citada Sentencia.

Vista Resolución de Alcaldía de 20 de abril de 2016 que Decreta Acatar la citada Sentencia, procediendo a su cumplimiento y ejecución.

Visto Informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno procede conceder la excedencia voluntaria solicitada, ya que se reúnen los requisitos exigidos legalmente en el artículo 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO:** AUTORIZAR a la empleada municipal Dña. [REDACTED] la excedencia voluntaria solicitada, desde el 24 de septiembre de 2016 hasta el 23 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO:** El tiempo máximo estipulado legalmente para el disfrute de la excedencia voluntaria es de 5 años.

**TERCERO:** El periodo de disfrute de excedencia voluntaria no será computable a efectos de antigüedad.

**CUARTO:** La trabajadora conservará un derecho preferente de reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa (Art. 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

**QUINTO:** Dar cuenta de este Acuerdo a la interesada, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **32. APROBACION DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y Y EXCLUIDOS**

**PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI (4ª CONVOCATORIA).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases reguladoras del procedimiento para la obtención del certificado municipal de aptitud.

En fecha 27 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó "Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

En fecha 31 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la cuarta convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Tal y como regula la Base cuarta, y dando cumplimiento al susodicho acuerdo, se concedió un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, plazo que se inició el día 10 de abril y finalizó el 25 de abril del presente año.

Transcurrido el referido plazo, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base quinta, vistas las solicitudes presentadas y visto el Informe de la Secretaria Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, que a continuación se relacionan:

**a) Lista provisional de admitidos/as.**

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

**b) Lista provisional de excluidos/as.**

1.- [REDACTED]. **El motivo de la exclusión es haber caducado el D.N.I. presentado con la solicitud.**

**SEGUNDO.-** Conceder a los excluidos provisionalmente un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez y en la web municipal, para que acrediten haber subsanado el motivo de su exclusión, quedando fuera de la convocatoria definitivamente en caso contrario.

Transcurrido dicho plazo, una vez subsanados los errores, en su caso, se aprobarán definitivamente las listas de admitidos y de excluidos, dándose publicidad de las mismas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web [www.jerez.es](http://www.jerez.es).

**TERCERO.-** Facultar a cualquiera de los miembros del Tribunal Calificador para realizar todos los actos de ordenación y desarrollo de la prueba que resulten necesarios para garantizar la objetividad de los resultados, a cuyo efectos podrán expulsar de la prueba o de cualquier otra fase del proceso de aptitud a cualquier aspirante que contraviniera lo acordado por este Ayuntamiento o las instrucciones que realice cualquier miembro de dicho Tribunal.

**CUARTO.-** Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**33. RECURR-2017/5 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, RECAÍDA EN EXPEDIENTE ADM-URB-SANAP 2016/2.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se conoce escrito presentado el 27 de marzo de 2017 con Registro de entrada n.º 3593 en la Delegación Municipal de Urbanismo por D. [REDACTED], por el que interpone Recurso de Reposición contra Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de fecha 30 de enero de 2017, recaída en expediente ADM-URB-SANAP-2016/2.

Mediante la resolución impugnada se impone una sanción de 4.695 € a D. [REDACTED] por el ejercicio de la actividad de atracción recreativa incluida en el nomenclátor del Decreto 78/2002 en el Anexo III.2.3 actividad de "Paintball" en Ctra. de Cortes km. 27 (La Barca de la Florida)

sin haberse sometido a los medios de intervención administrativa.

El Artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: 1.Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En cuanto a los plazos para interponer el recurso potestativo de reposición el artículo 124 de la precitada norma establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El artículo 116 de la norma citada establece las causas de inadmisión de los recursos administrativos, concretamente, el haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

En cuanto al cómputo del plazo el artículo 30 de la citada Ley determina que si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

En base a lo anterior, la resolución impugnada se notifica el 3/2/17 presentando el recurso de reposición el 27/03/17 fuera del plazo establecido para la interposición, tal y como se recoge en la notificación del decreto de multa.

Por todo ello **SE PROPONE**,

**Primero:** Inadmitir por extemporáneo el Recurso de Reposición interpuesto por D. [REDACTED] [REDACTED] contra la Resolución del Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, de fecha 30 de enero de 2017, recaída en el expediente nº ADM-URB-SANAP-2016/2.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado con ofrecimiento de los recursos judiciales pertinentes."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**34. EXPEDIENTE N° 115 - DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO COMO GARANTÍA DE LOS GASTOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL INCUMPLIMIENTO E INFRACCIONES, ASÍ COMO LOS RESULTADOS EN SU CASO DE LAS LABORES DE RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS, CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A VENTA-RESTAURANTE, SITO EN CTRA. ESTELLA DEL MARQUÉS, FINCA LOS POTROS.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Conocido expediente de devolución de aval depositado en su día por D. [REDACTED] como garantía de los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento e infracciones, así como los resultados en su caso de las labores de restitución de los terrenos, con motivo del proyecto de adaptación de edificio para destinarlo a Venta-Restaurante, situado en Parcela nº 47 del Polígono 118, Ctra. Estella del Marqués, Finca los Potros, y a la vista del informe emitido por el Departamento de Licencias y Registro de fecha 8-02-2017, en el que se hace constar que se ha comprobado que con fecha 01-06-2010, se procedió a anotar el cambio de titular de la autorización municipal previa anterior, pasando a figurar como titular de dicha actividad a nombre de D. [REDACTED]



[REDACTED] (expte. CAMTC-2010/52), presentando éste carta de pago de la constitución de la mencionada garantía el día 13-12-2016; así como el informe emitido por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente,

Por todo ello SE PROPONE

La devolución del citado aval por un importe total de NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (9.215,00 €)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **TURNO DE URGENCIA**

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 1 PUESTO DE TÉCNICO EN JARDINERÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORA DE JARDÍN Y HUERTO URBANO, DISTRITO SUR", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.-
- A.U.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 3 PUESTOS DE TÉCNICO EN JARDINERÍA, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL, TORRECERA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 1 PUESTO DE SOCIÓLOGO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ADECUACIÓN RED DE TRANSPORTE PÚBLICO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 1 PUESTO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LUDOTECA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EL ZAGAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.5.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE ORDENANZAS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS "JEREZ JOVEN" (1), "PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN" (2) Y "COOPERACIÓN EN EVENTOS" (1), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.6.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA

JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-

- A.U.7.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE PERIODISTA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.8.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE ORIENTADOR PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CLUB DE EMPLEO Y COMUNIDAD VIRTUAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.9.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO FORESTAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL (TORRECERA)", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.-
- A.U.10.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 290317.-
- A.U.11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR, RELATIVO AL SERVICIO DE "MUESTRA EXPOSITIVA "EL UNIVERSO DE LOLO PAVÓN". MATERIAL PUBLICITARIO".-
- A.U.12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2017.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

**A.U. 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR I PUESTO DE TÉCNICO EN JARDINERÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "MEJORA DE JARDÍN Y HUERTO URBANO, DISTRITO SUR", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@30+.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de

proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de **5.329.200,00** euros para la realización de **634** contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de TÉCNICO EN JARDINERÍA para desempleados de mayores de 30 años, con código de ocupación 61201028, para el proyecto "Mejora de jardín y huerto urbano, distrito Sur", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-21547 y recibiendo con fecha 10 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 18 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de **Técnico en Jardinería**, mayor de 30 años en el proyecto indicado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Mejora de Jardín y Huerto Urbano, Distrito Sur"

Candidata seleccionada provisionalmente: [REDACTED]

Por lo ya expuesto, considerando que la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos y que la designación se realiza entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación, de manera que el proceso de selección así planteado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor del procedimiento

Por todo ello SE PROPONE

**la aprobación con carácter provisional del candidato seleccionado**, para su posterior contratación bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional de candidatos seleccionados y en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo de selección provisional, se considerará elevada a definitiva dicha propuesta."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR 3 PUESTOS DE TÉCNICO EN**

**JARDINERÍA, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL, TORRECERA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de **5.329.200,00** euros para la realización de **634** contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 3 puestos de TÉCNICO EN JARDINERÍA para desempleados menores de 30 años, con código de ocupación 61201028, para el proyecto "Servicio de Mantenimiento Forestal en Torrecera" y "Mantenimiento de Jardines", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-21310 y recibiendo con fecha 18 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de 8 aspirantes y el día 22 de mayo se recibió el mismo documento completando con el 9º aspirante, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en el centro de Formación EL ZAGAL, el día 18 de mayo, comparecen 7 de los 8 primeros candidatos citados, y el día 22 se recibe al 9º aspirante, por lo que los candidato/as a seleccionar provisionalmente para su asignación a los puestos **Técnico en Jardinería**, menor de 30 años en el proyecto indicado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: "Servicio de Mantenimiento Forestal. Torrecera"

Candidata seleccionada provisionalmente: [REDACTED]

Proyecto: "Mantenimiento de Jardines"

Candidatos seleccionados provisionalmente: [REDACTED]  
[REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

**la aprobación con carácter provisional del candidato seleccionado**, para su posterior

contratación bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional de candidatos seleccionados y en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo de selección provisional, se considerará elevada a definitiva dicha propuesta."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCIÓLOGO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "ADECUACIÓN RED DE TRANSPORTE PÚBLICO", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de **5.329.200,00** euros para la realización de **634** contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de SOCIÓLOGO para desempleados de menor de 30 años, con código de ocupación 28211048, para el proyecto "Adecuación red de transporte público", asignándole como identificador

de dicha Oferta el código 01-2017-21246 y recibiendo con fecha 8 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 18 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de **Sociólogo** menor de 30 años en el proyecto indicado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: Adecuación Red de Transporte Público

Candidata seleccionada provisionalmente: [REDACTED]

Por todo ello SE PROPONE

**la aprobación con carácter provisional del candidato seleccionado**, para su posterior contratación bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional de candidatos seleccionados y en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo de selección provisional, se considerará elevada a definitiva dicha propuesta."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR PARA CUBRIR I PUESTO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "LUDOTECA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN EL ZAGAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre de 2015, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente modificada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó proyecto el 11 de marzo de 2016 en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros corresponden al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016,

autorizó al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto definitivo de **5.329.200,00** euros para la realización de **634** contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puesto de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos que emanan de los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía.

Con fecha 28 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL para desempleados de menor de 30 años, con código de ocupación 22521013, para el proyecto "Ludoteca en el Centro de Formación EL ZAGAL", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-21372 y recibiendo con fecha 9 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta.

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 18 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que el candidato/a a seleccionar provisionalmente para su asignación al puesto de **Técnico en Educación Infantil**, menor de 30 años en el proyecto indicado, según el orden de prelación establecido en el listado recibido del SAE, sería:

Proyecto: Ludoteca en el centro de formación EL ZAGAL

Candidata seleccionada provisionalmente: [REDACTED]

Por lo ya expuesto, considerando que la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos y que la designación se realiza entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación, de manera que el proceso de selección así planteado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor del procedimiento

Por todo ello SE PROPONE

**la aprobación con carácter provisional del candidato seleccionado**, para su posterior contratación bajo las siguientes condiciones laborales:

[REDACTED]

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

Finalmente, una vez que la Junta de Gobierno Local apruebe esta nueva propuesta provisional de candidatos seleccionados y en el caso de que no se presenten reclamaciones a la misma en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del Acuerdo de selección provisional, se considerará elevada a definitiva dicha propuesta."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **A.U. 5º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A**

**SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR 4 PUESTOS DE ORDENANZAS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS "JEREZ JOVEN" (1), "PROMOCIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN" (2) Y "COOPERACIÓN EN EVENTOS" (1), INCLUIDOS EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 4 puestos de ORDENANZAS para desempleados menores de 30 años, con código de ocupación 94311020, para los proyectos "Jerez Joven" (1), "Promoción de la Sociedad de la Información" (2) y "Cooperación en Eventos" (1), asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-20204 y recibiendo con fecha 5 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 12 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones de El Zagal el viernes día 12 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 23 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Ordenanza menor de 30 años** correspondiente al proyecto Jerez Joven, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 2 puestos de **Ordenanza menor de 30 años** correspondiente al proyecto Promoción de la sociedad de la información, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED] y D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Tercero.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Ordenanza menor de 30 años** correspondiente al proyecto Cooperación en eventos, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Cuarto.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 6°.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos

Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA para desempleados menores de 30 años, con código de ocupación 22401012, para el proyecto "Jerez Joven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-20718 y recibiendo con fecha 5 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las instalaciones de El Zagal el viernes día 12 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 23 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Maestro de Primaria menor de 30 años** correspondiente al proyecto Jerez Joven, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

D. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 7º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE PERIODISTA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JEREZ JOVEN", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPL@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Empl@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Empl@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Empl@Joven y Empl@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de PERIODISTA para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 29221044, para el proyecto "Jerez Joven", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-21100 y recibiendo con fecha 9 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 16 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista

de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 23 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Periodista menor de 30 años** correspondiente al proyecto Jerez Joven, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 8º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE ORIENTADOR PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CLUB DE EMPLEO Y COMUNIDAD VIRTUAL", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las

contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de ORIENTADOR PROFESIONAL para desempleados menores de 30 años, con código de ocupación 26241023, para el proyecto "Club de Empleo y Comunidad Virtual", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-21025 y recibiendo con fecha 8 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 16 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 23 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Orientador Profesional menor de 30 años** correspondiente al proyecto Club de Empleo y Comunidad Virtual, incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio

municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 9º.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS A SELECCIONAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO FORESTAL, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO FORESTAL (TORRECERA)", INCLUIDO EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL IMPULSO DEL PROGRAMA EMPLE@JOVEN.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, tras la publicación de la Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente actualizada por el Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, presentó el 11 de marzo de 2016 un proyecto de inserción laboral de personas desempleadas en el marco del Programa Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria.

Inicialmente se solicitó un presupuesto total de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas las contrataciones, de los que 3.128.170,48 euros correspondían al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros al programa Emple@30+.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, autorizó al Servicio Andaluz de Empleo la concesión de ayudas para la financiación de dichos proyectos de inserción laboral de personas desempleadas presentados por el Ayuntamiento de Jerez, con un presupuesto final de 5.329.200 euros para la realización de 634 contrataciones. Esta financiación cubre al 100% los gastos salariales del personal a contratar.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez aprobó, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 como asunto urgente nº 73, el Procedimiento que regula la selección de personal para ocupar los puestos de trabajo generados por la puesta en marcha de los proyectos incluidos en los programas Emple@Joven y Emple@30+, de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria de la Junta de Andalucía, documento que se adjunta.

Con fecha 24 de abril de 2017 el Ayuntamiento de Jerez registró en el SAE el Documento de Oferta de 1 puesto de INGENIERO TÉCNICO FORESTAL para desempleados de menos de 30 años, con código de ocupación 24251011, para el proyecto "Servicio de mantenimiento forestal (Torrecera)", asignándole como identificador de dicha Oferta el código 01-2017-20774 y recibiendo con fecha 5 de mayo del citado SAE el documento "Solicitud Resultado de Selección: Envío Presencial" que incluye la relación de los 3 aspirantes remitidos por ese organismo al Ayuntamiento de Jerez, ordenados según los criterios aplicables en función del tipo de oferta (se adjunta igualmente como documento anexo a esta propuesta).

En el acto de recepción de los convocados, que tuvo lugar en las dependencias centrales del Servicio municipal de Empleo el martes día 16 de mayo, comparecen todos los citados, por lo que, a la vista de lo contemplado en la propia Ley 2/2015, de 29 de diciembre, que establece en su Art. 11 los requisitos y criterios para la selección de las personas participantes que determinan el orden de prelación de los candidatos, que la designación se realizará entre las personas desempleadas

propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo en base a dicha prelación y que el proceso de selección así realizado contribuye a preservar el principio de transparencia y rigor en la aplicación de la normativa.

Considerando así mismo el contenido del Informe Técnico firmado con fecha 23 de mayo de 2017 por la jefatura del Departamento de Políticas Activas de Empleo y el resto de informes y/o documentos que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.** Aprobación del listado provisional de personas a seleccionar en el procedimiento de contratación para cubrir 1 puesto de **Ingeniero Técnico Forestal menor de 30 años** correspondiente al proyecto Servicio de mantenimiento forestal (Torrecera), incluido en la Iniciativa de cooperación social y comunitaria de la Junta de Andalucía para el impulso del programa emple@joven, bajo las siguientes condiciones laborales:

Dña. [REDACTED].

Tipo de Contrato: 401 "Obra o Servicio a tiempo completo".

Expediente Subvención: CA/CJM/0025/2016.

Aplicación Presupuestaria: 02/24120/143.00 y 160.00.

**Segundo.** En el caso de no presentarse reclamaciones -o no ser estas procedentes- en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Acuerdo, la elevación a definitiva de esta propuesta provisional de seleccionados, informando de ella al Servicio municipal de Recursos Humanos para que proceda a su contratación, a los propios interesados y al Servicio Andaluz de Empleo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Políticas Activas de Empleo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 10°.- APROBACIÓN DE MOVILIDAD, POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO EN OTRAS UNIDADES, DEPARTAMENTOS O SERVICIOS, DEL TRABAJADOR MUNICIPAL CON CÓDIGO DE EMPLEADO 290317.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El presente expediente de Movilidad se inicia tras haberse recibido en el Servicio de Recursos Humanos y firmado por la Médico de Empresa, Informes Médicos de fecha 1 y 30 de marzo de 2017 en los que se nos comunica que no procede el cambio de puesto de trabajo, aprobado por JGL en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017 como asunto urgente 8, del trabajador con código de empleado 290317, debiendo reincorporarse a su puesto anterior, una vez que se establezca y recupere de su proceso actual de IT.

La movilidad por cambio en la adscripción de puestos de trabajo supone el traslado a otras unidades, departamentos o servicios distintos a los de origen, de las personas que, provisional o definitivamente, ocupan dichos puestos, al producirse necesidades funcionales y/o de tipo organizativo. Es decir, que en estos casos convergen el traslado del puesto y el del empleado municipal que lo ocupa, siendo el objetivo final siempre la asignación más eficiente de los recursos

humanos disponibles a nivel municipal.

Esta forma de movilidad exige sin embargo que los empleados, al cambiar la adscripción de sus puestos de trabajo, conserven no obstante inalteradas el resto de sus condiciones laborales y retributivas (mismo complemento de destino y específico, etc.), no teniendo por lo tanto dicha movilidad ningún efecto sobre las retribuciones que se venían percibiendo ni sobre los costes del capítulo I del Presupuesto Municipal.

Por su parte las funciones a desempeñar en el nuevo destino deberán ser de análoga naturaleza o de similar nivel a las que hasta entonces se tuvieran encomendadas, enmarcándose dentro del mismo grupo de clasificación profesional, aunque con las inevitables adaptaciones o singularidades derivadas de estar ejerciendo el puesto de trabajo en una unidad organizativa diferente a la de origen.

En la elaboración de esta propuesta de movilidad se han tenido en cuenta, además, los siguientes referentes normativos:

- Lo dispuesto en el Art. 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Lo dispuesto en los Art. 81 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

- Y lo dispuesto en el Art. 14 del Acuerdo-Convenio sobre las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el periodo 2013-2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013.

Tomando en consideración la propuesta realizada por la Dirección de Servicio de Recursos Humanos.

Contando con informes médicos del Departamento de Salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales y el resto de Informes que integran este expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar la Movilidad del trabajador con código de empleado **290317** por cambio de adscripción de su puesto de trabajo, Ordenanza (SU001), actualmente encuadrado en el Servicio de Acción Social, que pasa al **Servicio de Gestión del Medio Ambiente**.

**Segundo.-** Establecer como fecha de efecto del traslado del citado trabajador, el día siguiente a su notificación.

**Tercero.-** Modificar todos aquellos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente de este Ayuntamiento que puedan verse afectados por el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada de Empleo, Recursos Humanos, Deportes, Educación y Juventud, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias de cara a la ejecución del presente Acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.



**A.U. 11º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR, RELATIVO AL SERVICIO DE "MUESTRA EXPOSITIVA "EL UNIVERSO DE LOLO PAVÓN". MATERIAL PUBLICITARIO"**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Cultura y Fiestas, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 08/33411/226.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (512,56€)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil INDUSTRIAS GRÁFICAS SANTA TERESA, S.A., con C.I.F. nº A-11024361, por un importe de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (423,60 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (88,96 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (512,56 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 12º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2017**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente décimo segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Cultura y Fiesta así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en las partidas 08/33411/226.12 (300,00 €), 08/33411/226.12 (600,00 €), 08/33411/226.12 (193,60 €), 08/33411/226.12 (847,00 €), 08/33411/205.00 (1.471,36 €), 08/33411/205.00 (2.238,50 €), 08/33411/226.02 (599,97 €), 08/33411/226.02 (598,95 €), 08/33411/226.02 (998,25 €), 08/33411/227.00 (744,95 €) y 08/33411/208.00 (999,46 €) del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (9.592,04 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la contratación menor del servicio de dos sesiones de animación a la lectura

durante la celebración de la Feria del Libro 2017 a la **ASOCIACIÓN VIVO DEL CUENTO** con C.I.F. nº **G-91780866**, por un importe, I.V.A. exento, de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación menor del servicio para la organización del concierto didáctico “La verdadera aventura de Don Gaiferos y la hermosa Melisendra” durante la celebración de la Feria del Libro 2017 a **Dª CRISTINA ROMERO TIZÓN** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **SEISCIENTOS EUROS (600,00€)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación menor del servicio de dos sesiones de papiro cuentos durante la celebración de la Feria del Libro 2017 a **D. CARLOS HERMOSO RÍOS** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (193,60€)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la contratación menor del servicio de dos representaciones de espectáculos multimedia durante la celebración de la Feria del Libro 2017 a **D. ALBERTO PUYOL MÁRQUEZ** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (847,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Sexto.-** Adjudicar la contratación menor de suministro mediante alquiler de 76 mesas para la celebración de la Feria del Libro 2017 a la entidad mercantil **ALQUILERES SOTO ARRIAZA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11674751**, por un importe, I.V.A. incluido, de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.471,36 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Séptimo.-** Adjudicar la contratación menor de suministro mediante alquiler de 38 estanterías mesas para la celebración de la Feria del Libro 2017 a la entidad mercantil **TRANSPORTES ECONÓMICOS Y MUDANZAS JEREZ** con C.I.F. nº **B-72095854**, por un importe, I.V.A. incluido, de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.238,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Octavo.-** Adjudicar la contratación menor del servicio de la realización y colocación de banderolas y lona para la celebración de la Feria del Libro 2017 a la entidad mercantil **FUSTE CORPORACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S.L.** con C.I.F. nº **B-11741790**, por un importe, I.V.A. incluido, de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (599,97 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Noveno.-** Adjudicar la contratación menor del servicio de la distribución de publicidad para la celebración de la Feria del Libro 2017 a **D. DARÍO VALLE GALDÓN** con N.I.F. nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (598,95 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Décimo.-** Adjudicar la contratación menor de impresión de folletos publicitarios para la celebración de la Feria del Libro 2017 a la entidad mercantil **GRÁFICAS VILLANUEVA GARCÍA, S.L.** con C.I.F. nº **B-11615861**, por un importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (998,25 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Undécimo.-** Adjudicar la contratación menor del servicio de limpieza diaria en los Claustros de Santo Domingo para celebración de la Feria del Libro 2017 a la entidad mercantil **OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.** con C.I.F. nº **A-27178789**, por un importe, I.V.A. incluido, de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (744,95 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Duodécimo.-** Adjudicar la contratación menor de suministro mediante alquiler de sonido e iluminación para celebración de la Feria del Libro 2017 a **D. ALBERTO RUIZ CURRAL** con N.I.F.

nº [REDACTED], por un importe, I.V.A. incluido, de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (999,46€)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Décimotercero.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.